

**CPRI-2016-80**  
**CONVOCATORIA: BECAS JUAN ESPLUGUES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FARMACOLÓGICA:ACTUACIÓN LOCAL**

**Entidad/Organismo**

FUNDACIÓN JUAN ESPLUGUES

**Descripción**

La Fundación tiene la misión fundamental de: subvencionar la formación en investigación farmacológica experimental y clínica de postgraduados, con edad no superior a los 45 años, preferentemente vinculados a los distintos departamentos de farmacología, o secciones departamentales de farmacología de las universidades públicas de la Comunidad Valenciana, en centros de investigación nacionales y extranjeros que incluyan dicha área de conocimiento

La Fundación Juan Esplugues ofrece dos tipos de becas:

1.Becas de la Fundación Juan Esplugues destinadas a la ampliación de estudios y perfeccionamiento de los conocimientos científicos en centros de investigación de primer nivel localizados dentro y fuera de España con una duración mínima de 1 mes y máxima de tres.

2.Becas de la Fundación Juan Esplugues a desarrollar en el Departamento de Farmacología de la Universidad de Valencia, Sección Departamental de la Facultad de Medicina y Odontología por un mínimo de 1 mes y máximo de tres.

**Financiación**

La beca contará con una cuantía mensual fijada por el Patronato de la Fundación atendiendo la disponibilidad económica existente. Corresponde al becario obtener, caso de ser éste necesario, el correspondiente seguro que cubra las actividades a desarrollar, así como hacer frente a las obligaciones fiscales derivadas de la obtención de la presente beca.

**Requisitos**

Pueden optar a las becas de actuación local todas aquellas personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a.- Ser mayor de edad, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y no superar los 45 años de edad.
- b.- Contar con las titulaciones de Medicina y Odontología o Farmacia o cualquier otra titulación universitaria o profesional necesarias para el logro de los objetivos de la beca.
- c.- Estar adscrito a algún centro de investigación o departamento universitario español o extranjero en el momento de la solicitud de la beca.

**Documentación**

- a. Instancia de solicitud dirigida al Presidente del Patronato de la Fundación en la que se explicita: FUNDACION JUAN ESPLUGUES  
FACULTAD DE MEDICINA DE VALENCIA  
Avenida de Blasco Ibáñez 15, 46010 VALENCIA - Tel. 963 864 624 / 963 864 625
- b.- Curriculum vitae normalizado.
- c.- Memoria explicativa detallada de la propuesta de trabajo a realizar en el centro de destino seleccionado y objetivos que se pretenden obtener de la misma.
- d.- Carta de aceptación de la persona bajo cuya supervisión se va a desarrollar la actividad investigadora en la Sección Departamental de la Facultad de Medicina y Odontología del Departamento de Farmacología y Farmacognosia de la Universidad de Valencia,
- e.- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte de la persona solicitante.
- f.- Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos de formación académica necesarios para optar a la beca de la Fundación.

- g.- Documento acreditativo de la vinculación con un centro de investigación o departamento universitario por parte del solicitante.
- h.- Información sobre la entidad bancaria, sucursal y número de cuenta en la que deberá realizarse el ingreso de la beca caso de ser seleccionado por la Fundación.
- i.- Declaración jurada de no disfrutar de otra beca o ayuda para el desarrollo de la estancia en el momento de solicitud de la beca.
- E. Toda la documentación requerida deberá hacerse llegar a la Fundación a través de un medio, físico o electrónico que acredite la remisión dentro del plazo de solicitud requerido para el disfrute de la beca.

### **Bases de la convocatoria**

#### **Plazo de entrega:**

Las fechas de solicitud son las siguientes:

- a.- hasta el 28 de febrero de cada año, para becas cuyo disfrute comience a partir del 1 de abril del mismo año.
- b.- hasta el 30 de abril de cada año, para estancias que comiencen a partir de 1 de junio del mismo año
- c.- hasta el 30 de junio de cada año, para estancias que comiencen a partir del 1 de septiembre del mismo año.
- d.- hasta el 31 de octubre de cada año, para estancias que comiencen a partir del 1 de diciembre del mismo año.
- e.- hasta el 31 de diciembre de cada año, para estancias que comiencen a partir del 1 de febrero del año siguiente.

#### **Bases:**

[http://www.fundacionjuanesplugues.es/images/Docs/REGLAMENTO\\_CONCESION\\_BECAS\\_FUNDACION\\_JUAN\\_ESPLUGUES\\_08-06-15.pdf](http://www.fundacionjuanesplugues.es/images/Docs/REGLAMENTO_CONCESION_BECAS_FUNDACION_JUAN_ESPLUGUES_08-06-15.pdf)